COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 24 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 117/2022

QUE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (CABALLOS) PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA" ID N° 415.615, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTO: La Nota Nº 913 de fecha 24 de agosto de 2022, elevada por el CENTRO FINANCIERO Nº 2 del COMANDO DEL EJÉRCITO, donde solicita Declarar Desierto el presente Llamado por Concurso de Ofertas, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota solicita Declarar Desierto el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (CABALLOS) PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA" ID N° 415.615**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2022, y;

Que: la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; en su inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, conforme al Artículo mencionado precedentemente, la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierto el Llamado, mediante la presente resolución, y;

Que: Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto reglamentario Nº 2.992/2019, confiere facultades a la máxima Autoridad de la Convocante:

POR TANTO; en atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1º. Autorizar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO** a realizar la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2022 PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (CABALLOS) PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 4 ACA CARAYA" ID N° 415.615**, para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909. --

2º. Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3º. Se adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley Nº 2.051/2003 y su Decreto reglamentario Nº 2.992/2019 y el Decreto Nº 4.899/2021.

3º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército